



VISTO:

El Expediente N° 2025-000518, de fecha 29 de mayo de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 001-2025-UF-OPPM-HLEV de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Unidad Formuladora, Informe N° D000135-2025-OPPM-HLEV de fecha 08 de abril de 2025, emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° D000031.2025-UA-HLEV de fecha 03 de junio de 2025, emitida por la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° D000105-2025-OAJ-HLEV de fecha 09 de junio de 2025 del Hospital de Lima Este – Vitarte, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora N° 150 Hospital de Lima Este – Vitarte, la que absorberá a las unidades ejecutoras 148 Hospital Emergencia Ate Vitarte y 050 Hospital Vitarte;

Que, mediante Resolución Ministerial N°463-2023/MINSA, de fecha 16 de mayo del 2023, resuelve formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 150 Hospital de Lima Este - Vitarte;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2024/MINSA de fecha 02 de abril de 2024, se formaliza la creación del órgano desconcentrado "Hospital Lima Este – Vitarte", Unidad Ejecutora 150. del Pliego 011. Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, orientando el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la aprobación de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 179-2020-EF, señala en el sub numeral 6, del numeral 12.3 del artículo 12º y sub numeral 3, del numeral 13.3 del artículo 13º que son funciones de las UEI: "Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones y ejecutar física y financieramente las inversiones";

Que, los numerales 17.2, 17.3 del artículo 17º el citado reglamento, establece que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; a su vez, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de pre inversión a ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el caso de Inversiones de Optimización, de Ampliación marginal de Reposición y de Rehabilitación;

Que, a su vez el numeral 29.1 del artículo 29º la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que las inversiones ingresan la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones, asimismo el numeral 29.2

señala que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente y técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°082-2024-SA/DVMPAS, de fecha 16 de abril de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones del Hospital de Lima Este – Vitarte;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2025-UF-OPPM-HLEV de fecha 02 de abril de 2025, emitida por la Unidad formuladora, concluye que, “El IOARR de ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, SISTEMA DE VIDEO BRONCOSCOPIA, SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y MAQUINA PARA CIRCULACION EXTRACORPORAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE LIMA ESTE-VITARTE DISTRITO DE ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA CUI: 2686413 se llevó a cabo con la finalidad de adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual del Hospital Lima Este - Vitarte, de modo que se logre alcanzar una capacidad optima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes y evitar la interrupción del servicio de del Hospital Lima Este - Vitarte o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad;

Que, mediante el INFORME N° D000135-2025-OPPM-HLEV de fecha 08 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, pone en conocimiento a la Oficina de Administración del Hospital Lima Este – Vitarte, la elaboración del IOARR, por parte de la Unidad Formuladora de la entidad, por lo que solicita continuar con el Ciclo de Inversiones fase de ejecución de Elaboración del Documento Equivalente y su posterior Ejecución Física de adquisición de Equipos Biomédicos a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante Informe N° D000031-2025-UA-HLEV de fecha 03 de junio 2025, la Unidad de Abastecimiento, remite a la Oficina de Administración del Hospital Lima Este - Vitarte, donde concluye que, “el monto actualizado del equipamiento asciende a S/ 12 469 217,70 (doce millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos diecisiete con 70/100 soles). Esta cifra representa una reducción respecto al monto aprobado inicialmente, producto de la actualización de precios de mercado de acuerdo con las especificaciones técnicas de los 42 equipos considerados” y recomienda aprobar mediante acto resolutivo el Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de la IOARR con CUI N° 2686413;

Que, mediante INFORME N° D000105-2025-OAJ-HLEV, de fecha 09 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Lima Este – Vitarte, emite opinión favorable para la aprobación del documento equivalente de la IOAAR ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, SISTEMA DE VIDEO BRONCOSCOPIA, SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y MAQUINA PARA CIRCULACION EXTRACORPORAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE LIMA ESTE – VITARTE DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2686413, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento en su Informe N° D 000031-2025-UA-HLEV de fecha 03 de junio de 2025, debiendo vuestro despacho expedir el acto resolutivo correspondiente (Resolución Administrativa), en atención a la delegación de facultades contenidas en la Resolución Directoral N° 180-2025-DG/HLE-V de fecha 19 de mayo de 2025, concordado con la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital de Lima Este – Vitarte, y;

Que, en uso de las facultades otorgadas mediante el literal a.a) del numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 180-2025-DG/HLE-V de fecha 19 de mayo del 2025, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de

Presupuesto; y la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA.V.01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el documento equivalente de la IOAAR ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, SISTEMA DE VIDEO BRONCOSCOPIA, SISTEMA DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA Y MAQUINA PARA CIRCULACION EXTRACORPORAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL DE LIMA ESTE – VITARTE DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2686413, cuyo presupuesto actualizado asciende a S/ 12 469 217,70 (doce millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos diecisiete con 70/100 soles), de acuerdo con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Administración realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución del documento equivalente del citado IOARR en invierte.pe;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página institucional del Hospital de Lima Este - Vitarte;

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JOHN ANTHONY HORNA GARCIA
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE ADMINISTRACION
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

JHG/jhr
cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO